

Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

Asunto

10/12/2025 - Junta de Gobierno Local -
Certificado acuerdo JGL

D/Dª JESUS GARCIA DEL PRADO, secretario accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2025, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

11 .- APROBACIÓN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA CONCESION DE AYUDAS A FAVOR DE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO DURANTE EL AÑO 2025 - SEC/2025/1244

La Junta de Gobierno Local, considerando:

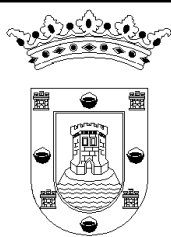
Primero.- Que se ha tramitado por este Ayuntamiento expediente con destino a la concesión de subvenciones para la realización de eventos deportivos en el Municipio de Camargo durante el año 2025.

Segundo.- Que a la vista de los informes obrantes en el expediente, la misma se sujeta a las determinaciones recogidas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 30/08/12.

Tercero.- Que, dadas las fechas en que nos encontramos no va a ser posible resolver la convocatoria y en consecuencia ejecutar el gasto dentro del presente año 2025, estimando esta Concejalía que se dan las circunstancias que permiten, conforme al Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la tramitación del gasto con carácter anticipado, a saber:

- a) Que existe normalmente crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales para la cobertura del gasto que se propone, en concreto en la aplicación 340 48954 EVENTOS DEPORTIVOS.
- b) Que existe crédito adecuado y suficiente en el Proyecto de Presupuestos municipales para el ejercicio 2026.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

Cuarto.- Obra en el expediente informe favorable de la Intervención Municipal, habiéndose recabado documento contable de retención de crédito de tramitación anticipada por el importe máximo de la convocatoria.

Por lo expuesto y de conformidad con la propuesta de la Concejalía de Deportes, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones con destino a la realización de eventos deportivos en el Municipio de Camargo durante el año 2025 en detalle que figura a continuación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente convocatoria, en el importe máximo de 30.000 €, con cargo a la aplicación nº 340 489 54 “Eventos deportivos” del Presupuesto municipal de 2026.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

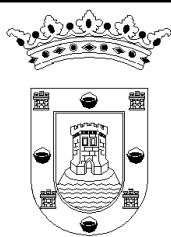
Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente convocatoria al objeto de que por los interesados puedan presentarse las solicitudes correspondientes para su inclusión en la misma.

“

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO DURANTE EL AÑO 2025

Base 1ª.- Objeto de la subvención.....	1
Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.....	2
Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.	2
Base 4ª.- Régimen general de la convocatoria de ayudas.....	3
Base 5ª.- Régimen económico.....	3
Base 6ª.- Abono de la subvención, anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.	3
Base 7ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.....	3
Base 8ª.- Plazo para la realización de las actividades.....	4
Base 9ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.....	4
Base 10ª.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes.....	4
Base 11ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.....	4
Base 12ª.- Documentos a presentar.....	4
Base 13ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.....	5
Base 14ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.....	5
Base 15ª.- Criterios específicos de valoración.....	5
Base 16ª.- Obligaciones de los beneficiarios.....	6
Base 17ª.- Medidas de difusión.....	7
Base 18ª.- Reintegro de subvenciones.....	8
Base 19ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.....	8
Base 20ª.- Inspección.....	9
Base 21ª.- Plazo y forma de justificación.....	9

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

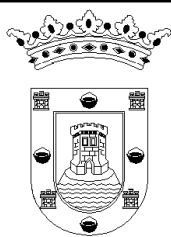
12-12-25 13:56

Base 22.- Gastos subvencionables.....	10
Base 23º.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.....	10
Base 24ª.- Publicidad.....	11
Base 25ª.- Infracciones y sanciones.....	11
Base 26ª.- Protección de Datos.....	11
ANEXO I SOLICITUD.....	13
ANEXO II.- FICHA TERCEROS.....	15
ANEXO III - MEMORIA DE LA SUBVENCIÓN.....	15
ANEXO IV - PRESUPUESTO ECONÓMICO.....	17
ANEXO V- DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	18
ANEXO VI - MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA.....	19
ANEXO VII – DECLARACIÓN FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTO.....	21

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

1. La presente convocatoria de subvenciones tiene por objeto regular la concesión de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a favor de entidades deportivas que organicen eventos deportivos en el municipio de Camargo durante el año 2025, la cual se enmarca dentro de las previstas en el apartado 1º.1.2.c) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.
2. Las subvenciones que se obtengan al amparo de la presente convocatoria no generarán derecho a la obtención de otras ayudas en años posteriores, ni podrán alegarse como precedente.
3. Serán subvencionables los eventos con carácter deportivo de las entidades deportivas que tengan como fin la promoción del deporte, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física y su realización integra o prioritaria en el municipio de Camargo.
4. En el caso de existir una entidad que realice varias actividades o eventos, exclusivamente se podrá presentar hasta **un máximo de 3 (tres) solicitudes** de subvención por cada entidad.
5. En ningún caso serán gastos subvencionables:
 - a) Gastos de protocolo, representación.
 - b) Adquisición de material de oficina, informática, o cualquier tipo de detalles no relacionados con la competición o acto deportivo en sí.
 - c) Actividades o eventos deportivos que cuenten con cualquier otra subvención del Excmo. Ayuntamiento de Camargo.
 - d) Aquellos gastos que no guarden una relación directa con el evento deportivo.
6. Quedan excluidos de la presente convocatoria de subvenciones:
 - a) Las actividades y proyectos que persigan un fin de lucro.
 - b) Las actividades que no sean eminentemente deportivas.
 - c) Las Asociaciones, clubes o entidades deportivas sin domicilio social en Camargo, con mínimo un año de antigüedad.
 - d) Actividades culturales o artísticas.
 - e) Los viajes de carácter recreativo.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

Base 2º.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1. La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, publicada en el BOC nº: 176 de fecha 11 de Septiembre de 2012, que actúa como Bases Generales de esta convocatoria.
2. En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total, y cuantía individual, máxima de las subvenciones a conceder.

1. El importe máximo destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se estima en la cantidad de de 30.000 €, la cual se hará efectiva con cargo a la aplicación 340 48954 "EVENTOS DEPORTIVOS" del Presupuesto Municipal del año 2026.
2. La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.
3. En ningún caso la subvención máxima a conceder de forma individual dentro de la presente convocatoria podrá exceder de 6.000€ por solicitud.

Base 4ª.- Régimen general de la convocatoria de ayudas.

1. La concesión de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

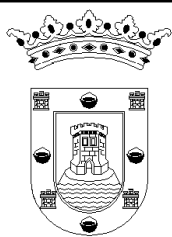
Base 5ª.- Régimen económico.

1. El importe de la subvención no podrá superar el 70% del presupuesto del proyecto que figura en la solicitud, ni en todo caso, del coste final del proyecto. Solo se podrá solicitar, como máximo, el 70% del presupuesto de cada proyecto que figure en la solicitud. En caso de que ejecutado el proyecto o actividad subvencionada el importe de la subvención, en atención al balance final incluido en la cuenta justificativa, supere este límite del 70%, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora.
2. En el caso de que la subvención concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario deberá realizar la totalidad del proyecto presentado financiando la diferencia, sin perjuicio de la posibilidad de reformulación previa a la resolución en los términos de la Base 13ª.

Base 6ª.- Abono de la subvención, anticipos parciales y régimen de garantías aplicables.

1. El abono de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria se efectuará mediante pago anticipado por el 100 % de la subvención concedida en el plazo máximo de dos meses a contar desde la resolución de la convocatoria.
2. No se exigirá la constitución de garantía para el pago anticipado, por concurrir en los solicitantes las circunstancias previstas en el art. 35.3º.c) de la Ordenanza Municipal.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

3. No obstante lo anterior, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Base 7ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán solicitar las subvenciones previstas en esta convocatoria las Asociaciones y Entidades deportivas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Camargo, que reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Disponer de la sede social en este Municipio con un mínimo de antigüedad y actividad en el Registro Municipal de Asociaciones de 1 año.
 - b) Desarrollo de una actividad deportiva en el ámbito del municipio de Camargo y relacionada con actividades de carácter deportivo.

Base 8ª.- Plazo para la realización de las actividades.

1. Podrán ser objeto de subvención aquellos eventos deportivos que se realicen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Base 9ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. Será instructor del presente expediente la Sra Concejala delegada del área de Deportes.
2. Actuará como Comisión de Valoración la Comisión Informativa Permanente con competencias en materia de Deportes.
3. Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Alcaldía o, por su delegación, por la Junta de Gobierno Local.

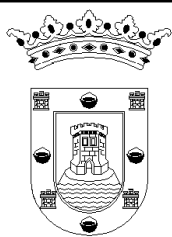
Base 10ª.- Forma y Plazo de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Camargo y deberán presentarse, acompañadas de la documentación requerida en la Base 12ª de manera telemática a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, o a través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de (15) quince días a contar desde el siguiente de la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria.
3. Cuando el último día de presentación de solicitudes sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Base 11ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

1. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
2. Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

Base 12ª.- Documentos a presentar.

1. Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:
 - a) Anexo I: Solicitud según modelo de la presente convocatoria.
 - b) C.I.F. o N.I.F. del beneficiario.
 - c) Anexo II: Ficha de Terceros, sólo en el caso de concurrir por primera vez o haber variado la cuenta bancaria cuyos datos obran en el Ayuntamiento.
 - d) Anexo III: Memoria de la subvención.
 - e) Anexo IV: Presupuesto económico
 - f) Anexo V: Declaración responsable cumplimiento requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Camargo consultará de oficio a los organismos competentes que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT, la ACAT y el Ayuntamiento de Camargo, así como en sus obligaciones frente a la Seguridad Social en su caso, **pudiendo oponerse el solicitante a su consulta, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento.**

En el caso de que por razones técnicas el Ayuntamiento no pueda recabar de oficio la información señalada en el párrafo anterior, podrá requerir al interesado su aportación en trámite de subsanación de la solicitud, con los efectos establecidos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Base 13ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

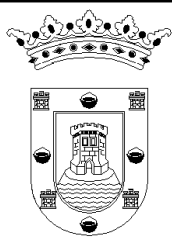
1. A la vista de la subvención efectivamente propuesta, y en razón de la solicitud efectuada, y tras el informe del órgano colegiado, se publicará en la página web municipal la propuesta de concesión al objeto de que los interesados puedan reformular, en el plazo máximo de diez días naturales, las propuestas con carácter previo a la resolución definitiva de la presente convocatoria.

Base 14ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

1. La resolución que ponga fin a la solicitudes de subvenciones pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma recurso de reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.
2. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen por convenientes.

Base 15ª.- Criterios específicos de valoración

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

1. Los criterios específicos de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, serán los siguientes:

1. DENOMINACION OFICIAL DEL EVENTO: *Hasta 10 PUNTOS.*

- a) Nombre del Municipio de Camargo: 10 Puntos.
- b) Nombre de una Localidad del Municipio de Camargo: 5 Puntos.

2. Nº DEPORTISTAS / PARTICIPANTES: *Hasta 10 PUNTOS.*

- a) De 1 a 50 participantes: 2 puntos.
- b) De 51 a 100 participantes: 4 puntos.
- c) De 101 a 500 participantes: 6 puntos.
- d) De 501 a 1.000 participantes: 8 puntos.
- e) Más de 1.000 participantes: 10 puntos.

3. ANTIGÜEDAD EVENTO: *Hasta 10 Puntos.*

- a) 0,5 puntos por año de ediciones consecutivas hasta un máximo de 10 puntos.

4. INTERES DEPORTIVO DEL EVENTO PARA EL MUNICIPIO: *Hasta 20 Puntos.*

2. La puntuación total máxima del apartado primero del presente epígrafe asciende a 50 puntos.
3. Se concede la siguiente bonificación adicional para las siguientes modalidades por su interés general, no pudiendo en ningún caso superar la puntuación total de los 50 puntos:
 - a. Deporte autóctono Remo: 5 puntos
 - b. Deporte autóctono Bolos: 5 puntos.
4. Se desestimarán todas las solicitudes que no alcancen al menos 20 puntos.
5. El importe de la subvención a conceder por cada solicitud será el resultado de dividir el importe total del crédito presupuestario asignado para la convocatoria entre el sumatorio de los puntos obtenidos por todos los beneficiarios, lo que arrojará el valor del punto que será multiplicado por los puntos obtenidos por cada solicitud en particular.

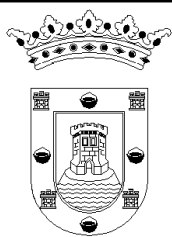
En ningún caso la subvención propuesta podrá superar el 70% del presupuesto presentado conforme a lo indicado en la base 5ª, ni la cuantía solicitada, ni el importe máximo de 10.000 € establecido en la base 3ª.

Si una vez aplicados los anteriores criterios sobrara crédito del total consignado, se podrán efectuar sucesivos prorrateos en la forma señalada en los apartados anteriores y con los límites indicados.

Base 16º.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de la subvención quedan obligados al cumplimiento de las estipulaciones que se detallan a continuación:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

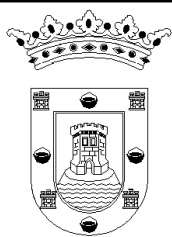
12-12-25 13:56

- a) Realizar la actividad para la que se le concede la subvención en el plazo fijado en esta convocatoria, ajustándose a los términos de la documentación presentada que ha servido de base para la concesión de la ayuda.
- b) Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.
- e) Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otra subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas, que no haya sido comunicada en la documentación presentada.
- f) Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Camargo, en los términos de la Base 17ª. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al reintegro de la subvención conforme al art. 38 de la Ley 10/2006 de Subvenciones de Cantabria.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.
- a) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- b) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.
- c) El beneficiario estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención de la entidad local, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Base 17ª.- Medidas de difusión.

1. Aquellos clubes que resulten beneficiarios de una subvención del Ayuntamiento de Camargo al amparo de la presente convocatoria adquieren el compromiso con la aceptación de la subvención percibida, independientemente de la cuantía, de realizar publicidad de los fondos percibidos tal como se detalla en los puntos, 2, 3, 4 y 5 del presente epígrafe.
2. Aquellos clubes que resulten beneficiarios de una subvención del Ayuntamiento de Camargo al amparo de la presente convocatoria deberán realizar publicidad de la subvención concedida en los siguientes medios en la forma que establece el punto cuarto del presente epígrafe:
 - a. Página web
 - b. Redes sociales
3. Aquellos clubes que resulten beneficiarios de una subvención del Ayuntamiento de Camargo al amparo de la presente convoca deberán hacer visible en al menos uno de los siguientes soportes en la forma que establece el punto cuarto del presente epígrafe:
 - a) Pósteres
 - b) Carteles
 - c) Placas
 - d) Expositores
 - e) Stands
 - f) Vallas

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

4. Esta publicidad digital o a través de elementos físicos debe ser visible para el público y de tamaño significativo, y debe hacer constar:
 - a) Denominación de la Convocatoria de subvención.
 - b) Nombre de la persona física o jurídica beneficiaria.
 - c) Temporada que se financia.
 - d) La referencia a la entidad que financia el proyecto y la cuantía con las palabras "Este proyecto ha sido financiado por el EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CAMARGO con una aportación de x (letra y número) euros."
 - e) Escudo del Ayuntamiento de Camargo.
5. Aquellos clubes que resulten beneficiarios de una subvención del Ayuntamiento de Camargo al amparo de la presente convocatoria deberán incluir indicación de dicha colaboración en cualquier memoria de actividades y en particular de forma expresa y detallada en la rendición de cuentas del club.
6. Para la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de difusión, los beneficiarios deberán presentar documentación acreditativa de la publicidad dada a la aportación municipal en el plazo de justificación de la subvención conforme a la base 21ª.

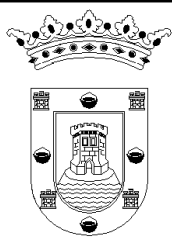
Base 18º.- Reintegro de subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:
 - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en estas bases.
 - d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio.
 - e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en estas bases.
 - f) Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

Base 19º.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1. Dado el carácter concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.
2. Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios y página web municipal, el requerimiento de subsanación de deficiencias apreciadas en la solicitud de concesión de subvención.
3. La resolución de la presente convocatoria, junto con la indicación de los recursos que procedan contra la misma, se publicará en el Tablón de anuncios y página web municipal, sin que estos sean notificados personalmente a los solicitantes.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

4. Sin perjuicio de lo indicado si por los interesados se facilita dirección electrónica o número de teléfono móvil, se trasladará a éstos mediante correo electrónico o SMS la fecha de publicación de las relaciones o resoluciones indicadas en este artículo en la página web municipal y Tablón municipal para su consulta.

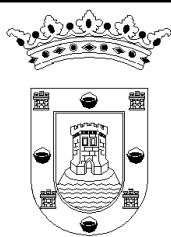
Base 20ª.- Inspección.

1. El Ayuntamiento, de oficio, podrá efectuar las actuaciones de investigación encaminadas a la verificación de la concurrencia en los solicitantes de las circunstancias que justifican la concesión de la subvención.
2. La declaración de incumplimiento, que se efectuará previa audiencia del interesado, llevará consigo la correspondiente exigencia de devolución de la ayuda concedida.

Base 21ª.- Plazo y forma de justificación.

1. La justificación de la subvención tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de fondos públicos por los beneficiarios, aplicándolos a las finalidades para las que fueron concedidos, demostrándolo el cumplimiento de las condiciones impuestas y los resultados obtenidos.
2. La siguiente documentación ha de presentarse en el Ayuntamiento de Camargo como fecha límite el 30 de junio de 2026.
 - a) Memoria de actividades, con que justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la relación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - b) ANEXO VI – MEMORIA ECONÓMICA con la que justificar el coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con el siguiente detalle: tipo de gasto, concepto, acreedor, nº factura, importe, fecha de factura y fecha de pago.
 - Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado también el proyecto, con indicación del importe o procedencia.
 - c) Copia de facturas o justificantes de gasto **hasta el importe de la subvención solicitada**.
 - d) Declaración responsable de que las facturas y documentos de gasto presentados no serán utilizados para justificar ninguna otra subvención (Anexo VII)
 - e) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones de difusión de la aportación municipal conforme a la base 17ª
3. La no presentación de la justificación en el plazo requerido, o su justificación inadecuada, dará lugar a la tramitación de expediente de reintegro por incumplimiento de las condiciones establecidas para la obtención de la subvención.
4. Por la Intervención municipal podrá requerirse, dentro de sus funciones de fiscalización, la aportación de los originales de las justificaciones de gastos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

5. Asimismo, la misma se encontrará sujeta a inspección municipal que podrá requerir, en cualquier momento, al interesado la presentación de la factura o justificante del gasto realizado con destino a dicha adquisición.

Base 22.- Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en estas bases. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, y su finalidad será la de cubrir parte del presupuesto de la Asociación o Individuo beneficiario/a.
2. No serán gastos subvencionables en ningún caso:
 - a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
 - d) Los gastos de comidas que no guarden relación directa e inequívoca con la actividad deportiva de categoría absoluta.
 - e) Viajes no relacionados directamente con la actividad subvencionada.

Base 23º.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

1.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán compatibles con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones, entidades o personas, para la misma finalidad.

2.- En ningún caso podrá concederse más de una subvención municipal para una misma actividad, salvo acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

3.- El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Base 24ª.- Publicidad.

1. Las ayudas concedidas con cargo a la presente convocatoria serán publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

Base 25ª.- Infracciones y sanciones

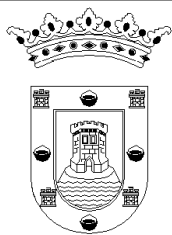
1. Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Base 26ª.- Protección de Datos.

1. Información básica.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

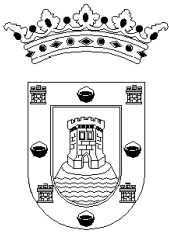
12-12-25 13:56

	ayudas
Legitimación	Solicitud de los interesados
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado, los datos correspondientes a la presente convocatoria, se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossubvenciones

- En cumplimiento de lo establecido en el art. 5 de la Ley orgánica 3/2018, de 15 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EVENTOS DEPORTIVOS", siendo su finalidad la tramitación del proceso de concesión de las ayudas.
- El órgano responsable del tratamiento y ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Camargo, con dirección C/ Pedro Velarde nº 13, 39600, Muriedas (Camargo), o bien, en la sede electrónica municipal <https://sede.aytocamargo.es>, en el apartado atención ciudadana.

La presentación de la instancia a la presente convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento de Camargo para la utilización de los datos personales del solicitante y para efectuar las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria, en boletines oficiales, tabloneros de anuncios página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos de la convocatoria de ayudas, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la misma, por lo que con la firma de la solicitud, el peticionario consiente el tratamiento de los datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad municipal mencionada, y no serán cedidos, salvo los supuestos previstos por la ley, en todo caso, los anuncios correspondientes a las exposiciones públicas que se refieran a personas físicas serán publicados conteniendo únicamente el nº de DNI.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

ANEXO I SOLICITUD



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Espacio reservado para uso administrativo

SOLICITUD DE ADMISIÓN A
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

MODELO SEC003

PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
Persona jurídica: Nombre o razón social	Sigla o Nombre		☐ CIF
Datos del representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)			
Persona física: Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	☐ DNI ☐ NIE ☐ Pasaporte
Dirección a efectos de notificaciones (del solicitante o del representante si procede)			
Tipo de Vía			
Número	Kilómetro	Letra	Bloque
Portal	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Población		
Municipio	Provincia o País		
Otros medios de contacto (del solicitante o del representante si procede)			
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección de correo electrónico	Fax

AUTORIZACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **en relación con la presente solicitud**, (marcar si procede)

☐ Notificaciones al Buzón Electrónico accesible en la sede electrónica <https://sede.aytocamargo.es>, previa identificación con Certificado Digital

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **en relación con la presente solicitud**, (marcar si procede)

☐ **NO AUTORIZO** al Ayuntamiento de Camargo a solicitar a otras administraciones públicas, tales como AEAT, TGSS, OGP, Gobierno de Cantabria, etc, aquellos datos precisos para su tramitación.

CONVOCATORIA

Convocatoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO

Para convocatorias dirigidas a entidades:

Denominación proyecto

Importe de la subvención solicitada Euros.

DOCUMENTACION APORTADA

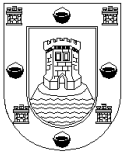
- ☐ ANEXO I.- SOLICITUD
- ☐ NIF DEL BENEFICIARIO
- ☐ ANEXO II.- FICHA DE TERCEROS
- ☐ ANEXO III.- MEMORIA DE LA ACTIVIDAD
- ☐ ANEXO IV.- PRESUPUESTO ECONÓMICO
- ☐ ANEXO V.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Continúa al dorso

Página 1 de 2

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



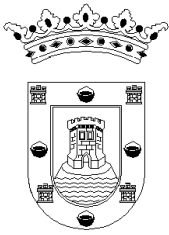
2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

ANEXO II.- FICHA TERCEROS

FICHA DE TERCEROS		AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	
SIA 2313150			
1. Datos del Solicitante			
NIF/NIE/CIF:	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Nombre o Razón Social			
2. Datos del Representante legal			
NIF/NIE/CIF:	Primer Apellido	Segundo Apellido	
Nombre o Razón Social			
3. Dirección a efectos de notificaciones			
Tipo Vía:	Denominación:	Num:	Bloque: Eac: Pta: Puerta:
Población:		Provincia:	C.P.:
Móvil 1	Móvil 2	Correo electrónico	
4. Datos bancarios			
Código BIC	Descripción BIC		
Código IBAN	24 caracteres, los dos primeros son letras		
5. Observaciones			
Es imprescindible la conformidad bancaria en este documento original o adjuntar fotocopia de documento bancario donde figure el titular y el IBAN en caso de bancos que únicamente operen on-line.			
6. Información básica sobre protección de datos			
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Camargo		
Finalidad del tratamiento	Tramitación de expedientes de pago		
Legitimación	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.		
Destinatarios	No se comunicarán los datos a terceros, salvo obligación legal.		
Derechos	Tiene derecho acceder, rectificar y suprimir los datos, así como a la limitación u oposición a su tratamiento, mediante la presentación de una solicitud ante el Ayuntamiento de Camargo, C/ Pedro Velarde n.º 13 30600 Camargo o bien en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@aytocamargo.es . La autoridad competente para tramitar reclamaciones de las Resoluciones Municipales es la Agencia Española de Protección de Datos.		
Información adicional	Disponible en https://www.aytocamargo.es/politica-privacidad		
☐ He sido informado y he recibido copia de la información adicional sobre la protección de datos de carácter personal			
7. Fecha y Firma			
El solicitante DECLARA que todos los datos facilitados son ciertos y SOLICITA que todos los pagos a realizar por el Ayuntamiento de Camargo se efectúen mediante transferencia bancaria a la cuenta de número IBAN que se facilita en la presente ficha con independencia de la cuenta que figure en la factura o en el documento presentado para el pago.			
Fecha: Fdo. el solicitante o representante legal		Fecha: Conformidad bancaria (sello y firma): Los datos que anteceden coinciden con los de esta entidad.	

A LA TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Página 1 de 1



ANEXO III - MEMORIA DE LA SUBVENCIÓN

A. Se deben cumplimentar todos los puntos, con el **orden** y formato siguiente.

1. DENOMINACION OFICIAL DEL EVENTO: Hasta 10 PUNTOS.

c) Nombre del Municipio de Camargo: 10 Puntos.

d) Nombre de una Localidad del Municipio de Camargo: 5 Puntos.

2. Nº DEPORTISTAS / PARTICIPANTES: Hasta 10 PUNTOS.

a) De 1 a 200 participantes: 2 puntos.

b) De 200 a 500 participantes: 4 puntos.

c) De 500 a 1.000 participantes: 6 puntos.

d) De 1.000 a 3.000 participantes: 8 puntos.

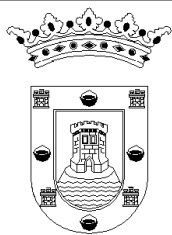
e) Más de 3.000 participantes: 10 puntos.

3. ANTIGÜEDAD EVENTO: Hasta 10 Puntos.

a) 0,5 puntos por año de ediciones consecutivas hasta un máximo de 10 puntos.

4. INTERES DEPORTIVO DEL EVENTO PARA EL MUNICIPIO: Hasta 20 Puntos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

ANEXO IV - PRESUPUESTO ECONÓMICO

ENTIDAD:

TEMPORADA:

Nota: Se debe indicar el importe total del proyecto, desglosando pormenorizadamente cada gasto de subvención presentado. Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto.

GASTOS TOTALES:

CONCEPTO	IMPORTE

Código de Verificación

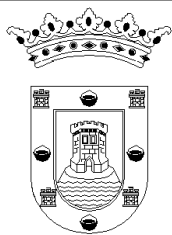


12-12-25 13:56

--	--

[illegible]

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

TOTAL INGRESOS	

*Sello de la entidad solicitante de la Subvención.
Fdo: El Presidente*

ANEXO V- DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª con
NIF en calidad de representante de la entidad
..... con NIF

En relación a la solicitud de subvención del Ayuntamiento de Camargo con destino a

DECLARO

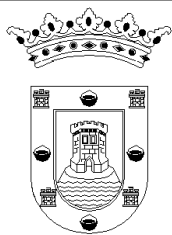
Que la entidad a la que represento

☐ No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria que impiden la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

Autorizaciones

Conforme a lo establecido en el art. 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **el Ayuntamiento de Camargo consultará de oficio** a los organismos competentes la información relativa al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, **pudiendo el solicitante oponerse a la consulta, en cuyo caso deberá aportar la documentación acreditativa del cumplimiento.**

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

☐	Me opongo a la consulta y aporoto Certificado positivo de AEAT.
☐	Me opongo a la consulta y aporoto Certificado positivo de Agencia Cántabra de Administración Tributaria
☐	Me opongo a la consulta y aporoto Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social
☐	Me opongo a la consulta y aporoto Certificado positivo de la Recaudación municipal del Ayuntamiento de Camargo

En Camargo, a de de 20....

ANEXO VI - MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

D/Dª, Presidenta/e de la Asociación en relación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Camargo con destino a realización de eventos deportivos durante el año 2025, DECLARO:

1.- RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD

Proveedor	Concepto	Nº factura	Importe	Fecha factura	Fecha pago

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

TOTAL

2.- La actividad realizada, además de con la presente subvención, ha sido financiada con fondos cuya procedencia e importe se indican a continuación:

FECHA	ENTIDAD DE PROCEDENCIA	IMPORTE

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

En, a de de 202.....
EL PRESIDENTE

ANEXO VII – DECLARACIÓN FACTURAS Y JUSTIFICANTES DE GASTO

D/Dª....., con
NIF, en calidad de Presidente/a de la entidad

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CDL

Código de Verificación



2K6Q 0V1Z 6C1T 5V45 0YDO

SEC19S0A24

SEC/2025/1254

12-12-25 13:56

..... con NIF y actuando en representación de la misma.

DECLARA

Que, en relación a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Camargo al amparo de la Convocatoria de subvenciones para realización de eventos deportivos durante el año 2025, las facturas y documentos justificativos de gasto presentados no serán utilizados para justificar ninguna otra subvención.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en Camargo, a ____ de _____ de 202

El/La Presidente/a

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, En Camargo, a 12 de diciembre de 2025.

Vº Bº